

Artículo 6.º-Autoliquidación.

El sujeto pasivo vendrá obligado a realizar una autoliquidación por el importe señalado en las tarifas, con carácter previo a la presentación de la solicitud de la correspondiente autorización (en el impreso normalizado aprobado por el Ayuntamiento, *recogido en el Anexo I*), ya sea en supuesto de 1.ª ocupación o con la finalidad de prorrogar la concedida en el ejercicio anterior, sin cuyo requisito no se tramitará el expediente.

La autoliquidación practicada por el sujeto pasivo, una vez revisada por la Administración, podrá ser homologada por ésta haciendo suyo el acto del contribuyente y elevándolo a la consideración de liquidación definitiva. Caso de denegarse la concesión el interesado podrá instar la devolución de la cuota satisfecha.

Artículo 7.º

Para el cómputo del plazo por el que se concede la ocupación, se tendrá como día inicial, aquél que el solicitante comunique al Ayuntamiento. En caso de que éste no realice la preceptiva comunicación, se tendrá por día inicial el del otorgamiento de la licencia. Dicha comunicación deberá realizarse con anterioridad a proceder a la efectiva ocupación de la Vía Pública.

Si la ocupación se realiza sin licencia se liquidará por el período de ocupación acreditado en el expediente.

Artículo 8.º

Cuando finalizado dicho plazo, fuera precisa la ocupación por un nuevo período o se precisara ocupación por concepto distinto al concedido, el particular deberá presentar ante este Ayuntamiento, antes de que el plazo finalice, o de realizar la ocupación por distinto concepto, nueva solicitud de licencia efectuando de nuevo autoliquidación por el cómputo del tiempo en que nuevamente se solicite la citada ocupación.

Artículo 9.º

En cuanto a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria.

Artículo 10.º

Para la aplicación de las tarifas, las vías públicas del municipio se clasifican en una sola categoría.

DISPOSICIÓN FINAL.

Esta Ordenanza Fiscal, aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 10 de septiembre de 2009, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el B.O. de la Provincia, y será de aplicación a partir del día 1 de enero de 2010, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa.

ANEXO I. MODELO DE IMPRESO MUNICIPAL DE AUTOLIQUIDACIÓN**SOLICITUD DE PERMISO DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA**

D. _____, con D.N.I. número _____, domicilio en la calle _____, n.º _____, C.P. _____ de _____, teléfono _____

EXPONE

Que debido a la realización de obras en el inmueble de mi propiedad sito en la Calle _____, n.º _____, de este suelo urbano, pretendo ocupar ___ m² de dicha vía pública con (contenedor, vallas de obra, andamios, materiales de construcción, escombros.....) _____ desde el día _____ con una duración aproximada de _____ días.

SOLICITA

Le sea concedida la preceptiva autorización municipal, con la liquidación de las tasas correspondientes.

En Melgar de Abajo, a _____ de _____ de _____

FIRMA

D. _____

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MELGAR DE ABAJO.

10060/2009

MONTEMAYOR DE PILILLA

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 4 de diciembre de 2009 acordó la aprobación provisional de la

modificación de la Ordenanzas Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán examinar el expediente y durante el mismo plazo se les dará audiencia a efectos de que puedan presentar las reclamaciones y hacer las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin interponerse reclamaciones, este acuerdo provisional se elevará a definitivo sin necesidad de segundo acuerdo expreso, publicándose en todo caso el texto íntegro de la Ordenanza Fiscal o sus modificaciones.

Montemayor de Pililla, 7 de diciembre de 2009.-El Alcalde, Óscar Reinoso Ordax.

10059/2009

POZAL DE GALLINAS

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día veintitrés de noviembre de 2009, aprobó la segunda fase del Proyecto Técnico de Ejecución de obras denominado "Urbanización, Adaptación y Dotación y Mejora de infraestructuras de la Plaza Pública delimitada por la Iglesia Parroquial, el Depósito de agua y el Consultorio Médico de Pozal de Gallinas", por importe de 73.200 euros, redactado por los arquitectos don Juan Carlos Sánchez Blázquez, y don César Somoza López, y cuya inversión está incluida en el Plan Diputación-Ayuntamientos 2009.

Se expone al público dicho documento en la Secretaría Municipal durante el plazo de veinte días hábiles para su examen y presentación, en su caso, de reclamaciones, alegaciones o sugerencias.

Pozal de Gallinas, 24 de noviembre de 2009.-El Alcalde, F. Javier Sáez Serrano.

9784/2009

VALORIA LA BUENA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Leg. 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2009, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS*Operaciones Corrientes*

Capítulo 1.º- Impuestos directos	166.000,00
Capítulo 2.º- Impuestos indirectos	10.000,00
Capítulo 3.º- Tasas y otros ingresos	103.500,00
Capítulo 4.º- Transferencias corrientes	384.000,00
Capítulo 5.º- Ingresos patrimoniales.....	14.625,00
Total	678.125,00

Operaciones de Capital

Capítulo 6.º- Enajenación inversiones	--
Capítulo 7.º- Transferencias de capital	545.275,00
Capítulo 8.º- Activos financieros.....	--
Capítulo 9.º- Pasivos financieros	--
Total	545.275,00
TOTAL INGRESOS	1.223.400,00

GASTOS*Operaciones Corrientes*

Capítulo 11.- Remuneraciones del personal	192.500,00
Capítulo 21.- Gastos en bienes y servicios	360.900,00
Capítulo 31.- Gastos financieros	18.000,00
Capítulo 41.- Transferencias corrientes.....	20.000,00
Total	591.400,00